

**Artículo 2.-** Designar al señor Daniel Enrique Chávez Castillo en el cargo de Director de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa – Director de Sistema Administrativo I.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA  
Ministro de Defensa

1898983-1

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 307-2020-EF/41

Lima, 30 de octubre de 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 492-2019-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2020, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisando además que las transferencias financieras en el caso del Gobierno Nacional, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego y se publican en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG se aprueba el tarifario que establece entre otros, el monto por retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas, que las entidades deben transferir a la Contraloría General de la República, para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo en el período 2019 y 2020 a la Comisión Ad Hoc - Ley 29625/FONAVI por el importe de S/ 144 130,00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 SOLES), y a la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc Creada por la Ley 29625 por el importe de S/ 83 232,00 (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución de Contraloría;

Que, con Oficios N°s 000444 y 000445-2020-CG/GAD, la Contraloría General de la República solicita a la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc Creada por la Ley 29625 y a la Comisión Ad Hoc - Ley 29625/FONAVI, cuya ejecución está a cargo de la Unidad Ejecutora 009 - Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc Creada por la Ley 29625, la transferencia financiera hasta por el monto de S/ 113 681,00 (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para atender la Retribución Económica que incluye el IGV, por la auditoría del período 2020;

Que, mediante Oficio N° 13110-2020-EF/ST.01, la Unidad Ejecutora 009 - Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc Creada por la Ley 29625, solicita se gestione la Resolución Ministerial que apruebe la

Transferencia Financiera por el monto de S/ 56 840,50 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 50/100 SOLES), para financiar el 50% de la Retribución Económica que incluye IGV correspondiente a la auditoría del período 2020, a favor de la Contraloría General de la República; contando con recursos presupuestales la citada Unidad Ejecutora para tal fin;

Que, con Informe N° 287-2020-EF/41.03, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que la Transferencia Financiera a realizarse a la Contraloría General de la República para el presente año, asciende a S/ 56 840,50 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 50/100 SOLES), el cual corresponde al 50% de los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría por el período 2020, para la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc Creada por la Ley 29625 por S/ 20 808,00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), y para la Comisión Ad Hoc - Ley 29625/FONAVI por S/ 36 032,50 (TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS Y 50/100 SOLES); y que dicha transferencia debe efectuarse con cargo al presupuesto aprobado de la Unidad Ejecutora 009 - Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc Creada por la Ley 29625, del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, en la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la Transferencia Financiera del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 009 - Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc Creada por la Ley 29625, Actividades 5000003 - Gestión Administrativa y 5000399 - Administración de Aportes, Genérica de Gasto 2.4. Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 56 840,50 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 50/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir el 50% de los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría por el período 2020, en el marco de la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; en la Resolución Ministerial N° 492-2019-EF/41; y en la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Autorización de Transferencia Financiera

Autorízase la Transferencia Financiera del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 009 - Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc Creada por la Ley 29625 hasta por la suma de S/ 56 840,50 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 50/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir el 50% de los gastos derivados de la contratación de la sociedad auditora que realice la auditoría correspondiente al período 2020.

#### Artículo 2. Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se realiza con cargo al Presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 009 - Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc Creada por la Ley 29625, Actividades 5000003 - Gestión Administrativa, Finalidad 0000009 - Acciones Administrativas y 5000399 - Administración de Aportes, Finalidad 0000055 - Administración de Fondos. En ambos casos corresponde a la Genérica de Gasto 2.4. Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 2.4.1 3.1 1 - A Otras Unidades del Gobierno Nacional, y Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios.

#### Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no

pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a la Unidad Ejecutora 009 – Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc Creada por la Ley 29625, del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la transferencia financiera.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Ministra de Economía y Finanzas

1899007-1

### Designan Director de la Dirección de Normatividad, Directora de la Dirección de Empresas Públicas y Director de la Dirección de Análisis y Consolidación Contable de la Dirección General de Contabilidad Pública

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 308-2020-EF/43

Lima, 30 de octubre de 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentran vacantes las plazas correspondientes al cargo de Director de Sistema Administrativo II - Director de la Dirección de Normatividad, Categoría F-3; el cargo de Director de Sistema Administrativo II - Director de la Dirección de Empresas Públicas, Categoría F-3; y, el cargo de Director de Sistema Administrativo II - Director de la Dirección de Análisis y Consolidación Contable, Categoría F-3, de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a las personas que ejerzan las funciones inherentes a los referidos cargos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor José Carlos Peñaloza Rojas, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II - Director de la Dirección de Normatividad, Categoría F-3, de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 2 de noviembre de 2020.

**Artículo 2.-** Designar a la señora Peck Yali Suárez Ysla, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II - Directora de la Dirección de Empresas Públicas, Categoría F-3, de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 2 de noviembre de 2020.

**Artículo 3.-** Designar al señor Bruno Alfonso Vera Sánchez, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II - Director de la Dirección de Análisis y Consolidación Contable, Categoría F-3, de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 2 de noviembre de 2020.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Ministra de Economía y Finanzas

1899011-1

## ENERGÍA Y MINAS

### Aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 330-2020-MINEM/DM

Lima, 30 de octubre de 2020

VISTO, el Informe N° 0192-2020-MINEM-OGPP/ODCIR elaborado por la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 695-2020-MINEM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1246 se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa orientadas, entre otros, a la prohibición de exigencias de información y de documentos a los administrados, y a la facilitación del cumplimiento de obligaciones en los procedimientos administrativos;

Que, con Resolución Ministerial N° 061-2017-MEM/DM, se aprueba la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas o del órgano competente para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP, se aprobaron los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de los referidos Lineamientos, define al Procedimiento Administrativo como el conjunto de actos y diligencias tramitadas en las entidades de la administración pública conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

Que, el numeral 4.3. del mismo artículo define al Servicio Prestado en Exclusividad, como las prestaciones que las entidades de la administración pública se encuentran facultadas a brindar en forma exclusiva, no pudiendo ser realizadas por otra entidad o terceros. Los servicios prestados en exclusividad se incluyen en el TUPA;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de los referidos Lineamientos establece que los Ministerios que mantienen competencias compartidas con los Gobiernos Regionales, publican mediante Resolución Ministerial, la relación de procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o los órganos que hagan sus veces, incluyendo su denominación, requisitos, plazo máximo de atención y calificación, en caso resulte pertinente;

Que, La citada disposición establece, además, que a partir de dicha publicación corresponde a los Gobiernos Regionales adecuar las disposiciones contenidas en su respectivo TUPA, pudiendo en cualquier caso fijar un plazo menor de atención, menores requisitos o una calificación de los procedimientos más beneficiosa a los derechos de los administrados;

Que, de acuerdo al informe N° 192-2020-MINEM-OGPP/ODCIR, es necesario aprobar una nueva relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas o del órgano a cargo para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas, que se encuentre acorde al marco normativo vigente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y, el Decreto Supremo N° 031-2007-